AÑO VIII. Teruel 26 de Setiembre de 1863. Núm. 36.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio, n.º 2, y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

SECCION OFICIAL.

—

Direccion general de instruccion pública.

Primera enseñanza.—Por haberse elevado á superiores algunas de las Escuelas normales y por nombramientos para otros destinos, quedan vacantes las plazas de segundos Maestros de las de Alicante, Zamora, Jaen, Badajoz y Ciudad-Real. Estas plazas se proveerán por concurso entre los terceros Maestros, y las resultas por concurso y por oposicion entre los regentes de las Escuelas prácticas y los maestros que acrediten aptitud legal.

Los que deseen tomar parte en los concursos y en las oposiciones remitirán á esta Direccion general por conducto de los Rectores una solicitud acompañada de la relacion de méritos y servicios en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 31 de Agosto de 1863.—El Director general, Pedro Sabau.

(Gaceta de 8 de Setiembre.)

—

Estado de las subvenciones concedidas para el material de las Escuelas de primera enseñanza con cargo al presupuesto general, ejercicio de 1862 ampliado hasta 30 de Junio de 1863, por Reales órdenes de 22 de Marzo, 26 de Abril y 24 de Diciembre de 1862 y 20 de Junio de 1863, con expresion de los pueblos, provincias é importe de los presupuestos de gastos, á saber:

CONTIENE: LAS PROVINCIAS: OBJETO DE LA SUBVENCION: IMPORTE DEL PRESUPUESTO: CANTIDAD QUE SOLICITA: CANTIDAD QUE OFRECE: CANTIDAD QUE SE CONCEDE.

Por Reales órdenes de 22 de Marzo de 1862.

Albacete.—Valdeganga.—Construccion de una casa escuela de niños y de niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 136.841,25 rs., solicita 140 341,25, ofrece 3.500 y se le concede 10,000.

Avila.—Fuente el Saz.—Construccion de una casa escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 7.343 rs., solicita 5.343, ofrece 2.000 y se le concede 5.343.

Ciudad Real.—Villanueva de los Infantes.—Construir una casa escuela de niños, importan la obras 32.057,36 rs., solicita 10,057, ofrece peones, arrastres y 22.000 y se le concede 10.000.

Idem.—Almadenejos.—Compra de una casa para Escuela de niños, importan las obras 7 000 rs, solicita 6.000, ofrece 1.000 y se le concede 6.000.

Idem.—Bolaños.—Ensanche de las Escuelas públicas. importan las obras 15.083 rs., solicita 7.203, ofrece 7.880 y se le concede 7.203.

Idem.—Alamillo.—Construir una casa escuela de niños y de niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 28.832 rs., solicita 26.884 ofrece 1.948 y se le concede 10.000.

Leon.—Aldea y Orcina.—Construccion de una casa-escuela de niños, importan las obras 11.760 rs., solicita 8 760 ofrece 3.000 y se le concede 5.000.

idm.=Lario (distrito de Buron)—Construccion de una casa escuela de niños, importan las obras 11.800, ofrece 1.800 y se le concede 5 000.

Idem.—Retuerto (distrito de Buron).—Construcion de una casa escuela de niños, importan las obras 11.000 rs., solicita 9.500, ofrece 1.500 y se le concede 5,000.

Ciudad-Real.—Algadafé.—Construir una casa-escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 14.357 rs., solicita 10.877. ofrece 3.500 y se le concede 8,000.

Idem.—Baña (distrito de Encinedo.—Construir una casa-escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 18.739 rs. solicita 14 739, ofrece 4.000 y se le concede 5.000

Idem.—Armada (distrito de Vegamian).—Construir una casa escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 15.000 rs., solicita 13.687 ofrece 1.313 y se le concede 5.000

Idem.—Castilfalé.—Construir una casa escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 16.687 rs., solicita 13 067, ofrece 3.620 y se le concede 5,000.

Idem.—Gera (distrito de Pola de Gordon).—Construir una casa-escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 15.934 rs., no fija cantidad, ofrece arrastre de materiales y se le concede 5,000.

Idem.—La Bañeza.—Construir una casa escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 79.287 rs., solicita 58.621, ofrece obras ejecutadas y 8 496 y se le concede 10.000.

Idem.—Malatuenga (distrito de Omañas)—Construir una casa-escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 10,800 rs., solicita 9,000. ofrece 1,800 y se le concede 5.000.

Idem.=Orones (distrito de Vegamian)=Construir una casa escuela de niños con habitacion para el Ma

estro, importan las obras 15.000 rs., solicita 13.687 y se le concede 5.000.

Idem.—Pajares de los Oteros.—Construir una casa escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 29.328 rs., solicita 25.328, ofrece peones y 4.000 y se le concede 5.000.

Idem.—Riello.—Construir una casa-escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 92.895 rs., solicita 78.700, ofrece 14.195 y se le concede 5.000.

Idem.—Sahagun.—Construir un edificio para tres Escuelas con habitacion para los Maestros, importan las obras 31.282 rs., solicita 31282, ofrece jornales y maderas y se le concede 10.000.

Idem.—Santuario del Camino.—Construir un edificio para Escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 11.760 rs., solicita 8,760, ofrece 3.000 y se le concede 5,000.

Idem.—Trobajo del Camino (distrito de San Andrés de Rabanedo).—Construir un edificio para Escuela con habitacion para el Maestro, importan las obras 8.040 rs., solicita 8.040, ofrece prestacion vecinal y se le concede 5,000.

Ciudad-Real.—Villacé.—Construccion de una Escuela de niños y niñas, importan las obras 35.885 rs., solicita 32.555,34, ofrece acarreo y 3.380 y se le concede 5,000.

Idem.—Villamartin de D. Sancho.—Construccion de una Escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 15.820 rs., solicita 8.420 ofrece 8.400 y se le concede 5,000.

Idem.—Villafer.—Construccion de una Escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 21.667 rs. solicita 17.650, ofrece 4.017 y se le concede 6,000.

Idem.—Villamol.—Construccion de una Escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras

5.965 rs., solicita 5.425, ofrece 540 y se le concede 5.000.

Lérida.—Torrefarrera.—Construir una casa-escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 31.543 rs., solicita 7.543, ofrece 24.000 y se le concede 7,543.

Idem.—Anglozola.—Construir una casa-escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 41.411 rs., solicita 31.461, ofrece 10,950. y se le concede 10,000

Idem.—Puigberte.—Construir una casa escuela de niños y de niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 33.101 rs., solicita 13.309, ofrece 19.792 y se le concede 10,000.

Idem.—Villanueva de la Barca.—Construir una casa-escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 44.590 rs., solicita 30.290, ofrece 14.300 y se le concède 10,000.

Oviedo.—Pola de Siero.—Construir una casa-escuela de niños y de niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 80.449 rs., solicita esta misma suma, ofrece solar y acarreo de materiales y se le concede 10,000.

Idem.—Pola de Siero por la parroquia de Feleches.—Construir una casa-escuela de niños y de niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 35.110 rs., solicita esta misma suma, ofrece solar y acarreo de màteriales y se le concede 5,000.

Idem.—Pola de Siero por la de Valderoto.—Construir una casa-escuela de niños y de niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 69.633, reales, solicita esta misma suma, ofrece solar y acarreo de materiales y se le concede 5,000.

(Se continuará.)

SECCION VARIA.

A estudiar.—El dia 15 del actual se inauguró el curso en las Escuelas Normales de esta provincia. Dios quiera que ambas mejoren durante el de condiciones materiales y locales para que la enseñanza pueda recibir un buen desarrollo.

Oposiciones.—El 28 próximo empezarán los ejercicios de oposicion para proveer la escuela de párvulos de la Capital, y en seguida tendrán lugar los de las escuelas elementales que se hallan vacantes. Segun parece se presentará un número regular de candidatos. Dios les depare mejor suerte que á los veintiocho de Barcelona.

Lo envidiamos.—La escuela Normal de Pontevedra ha recibido del Gobierno una buena coleccion de máquinas é instrumentos de Geometría y ciencias físicas. Así es como puede darse un buen impulso á la enseñanza, y no como en nuestra Escuela Normal que carece hasta de una regla para indicar á los alumnos el modo de trazar la línea recta.

Resolucion.—Al decir de algunos periódicos, se ha resuelto por la direccion general que la calificacion obtenida en los ejercicios de oposicion no da derecho á los Maestros para trasladarse á otras escuelas de mayor sueldo que las que en el acto desempeñan.

Otra.—Segun los «Anales» se ha mandado que los aspirantes á exámen para Maestros superiores, acrediten solo la edad de veinte años como los elementales. Lo que no comprendemos es cómo no se publican estas y otras resolu-

ciones de interés general en la «Gaceta de Madrid» para que todo el mundo las conozca y observe.

Otra y van tres.—Segun el «Monitor» la Direccion general ha dispuesto, contestando á una consulta hecha por la Junta provincial de Barcelona, que en los ejercicios de oposicion para escuelas superiores, se sustituyan las Nociones de Retórica y Poética por las de industria y Comercio.=Hay tantas correcciones que hacer...... Cada dia se ofrecen nuevas dificultades en la administracion de la Primera Enseñanza, y se ofrecerán muchas mas, y llegarémos á un estado de confusion que no nos entenderémos si Dios no lo remedia con la pronta publicacion de los Reglamentos.=A bien que cuando estos señores vengan, habrá ya necesidad de otra ley, pues la actual estará en desuso de puro vieja.

Epoca célebre.=La presente lo va á ser por los hundimientos. El edificio que ocupaba la Escuela Normal de Cáceres ha sido denunciado por ruinoso en todas sus partes. Los periódicos del ramo todos los dias nos vienen anunciando hundimientos y denuncias de locales de escuelas. A continuar así, valdrá mas dedicarse al ejercicio de pastor que al de Maestro, si quiere uno librarse de morir aplastado.

Como suponiamos.—De nuestro apreciable colega «La Armonía» copiamos la siguiente comunicacion dirigida al Sr. D. Gabriel Fernandez, director de «La Educacion»:

Administracion Principal de Hacienda Pública de la provincia de Madrid.=El Ilmo. Sr. Director general de consumos, casas de monedas y minas, con fecha 30 de Mayo último dice á esta administracion lo siguiente.—D. Gabriel Fernandez, vecino de esta Córte y Director del pe-

riódico «La Educacion», acude con instancia fecha 14 del actual, que para la resolucion correspondiente remite á esta Direccion el Ministerio de Hacienda, haciendo presente el perjuicio que se causa á los Maestros ó Profesores de Instruccion primaria en los pueblos del reino que ocupen al repartimiento vecinal para cubrir sus respectivos cupos de consumos.=El reclamante con el laudable celo é interés que su mision requiere en cuanto á la atendible clase porque aboga, despues de enumerar lo exiguo de los asignaciones de dichos Profesores, imperfectamente satisfechas segun espresa, pide que se les considere exentos de toda cuota en los repartimientos, como lo están por el art. 218 de la instruccion del impuesto los jornaleros y pobres de solemnidad, ó bien se fige un tipo regulador segun el sueldo, y al cual hayan de sugetarse los repartidores.=En su vista debo manifestar á V. S. para conocimiento del reclamante, que equivaliendo las cuotas por repartimiento vecinal á los derechos que se devengan en el consumo individual, no es posible declarar en favor de la clase indicada una excencion contraria á la Constitucion del Estado y al art. 3.° del real Decreto de 15 de Diciembre de 1856; que los interesados segun la Instrucion pueden entablar el recurso de agravio ante el Ayuntamiento, la Administracion y el Consejo provincial si sus respectivas cuotas en el reparto exceden del importe de los derechos y recargos correspondientes á las especies que prudencialmente deba regulárseles de consumo todo el año, haciendo valer donde corresponda asimismo sus derechos al percibo íntegro de sus haberes ó asignaciones."=Lo que traslado á Vd. para su conocimiento y efectos oportunos. —Dios guarde á Vd. muchos años.=Madrid 7 de Julio de 1863.=José F. de Riero.=Sr. Gabriel Fernandez.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.